

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 59

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$587,385.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, EQUIVALENTE A UN SESENTA (60%) POR CIENTO DEL SOBRANTE FONDOS ORDINARIOS SEGUN LOS DATOS DE LA REVISION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 1982-83 EN TRANSCRIPCION Y CREAR PARTIDAS DE GASTOS.

Por Cuanto : Mediante Ordenanza Número 63, aprobada por esta Asamblea el 13 de mayo de 1983 se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio a regir durante el año fiscal 1983-84.

Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales ha determinado al revisar las liquidaciones presupuestarias al cierre de operaciones al 30 de junio de 1983 un sobrante en los Fondos Ordinarios de \$ 2,487,016.34.

Por Cuanto : El Artículo 7.06 de la ley Orgánica de los Municipios, según enmendada, determina que se puede reajustar el Presupuesto en vigor con hasta el 60 por ciento del sobrante en Fondos Ordinarios.

Por Cuanto : Existe la necesidad de utilizar la cantidad de \$587,385.00 como resultado de dicha revisión para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE MAYO DE 1984.

Sección Ira : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma de \$587,385.00 para aumentar partidas ya creadas en el Presupuesto y crear nuevas partidas de gastos como se detallan a continuación:

21.10.01.142 - Dietas Miembros Asamblea Municipal.....	5,000.00
22.10.01.224 - Gastos de Representación No Clasificados..	5,000.00
22.10.01.421 - Alimentos.....	4,000.00
22.10.02.724 - Rep. de Hogares de Personas de Escasos Recursos Económicos.....	5,000.00
22.10.02.741 - Medicinas a Pobres.....	2,000.00
22.10.04.263 - Arrendamiento de Equipo no automotriz.....	800.00
24.10.01.421 - Alimentos Cadetes y Empleados en Entrenamiento.....	10,000.00
25.10.02.458 - Materiales de Construcción.....	20,000.00
25.10.02.620 - Construcción, Reconstrucción y Manteni- miento de calles, aceras y caminos muni- cipales.....	20,000.00
25.10.03.263 - Arrendamiento de Equipo.....	25,000.00
25.10.03.266 - Compra Gomas y Tubos.....	10,000.00
25.10.03.412 - Gasolina y Lubricantes.....	30,000.00
25.10.03.413 - Piezas para Equipo Liviano.....	5,000.00
25.10.03.415 - Piezas y Reparación Equipo Pesado.....	15,000.00
25.10.03.417 - Reparación Equipo Liviano Exterior.....	10,000.00

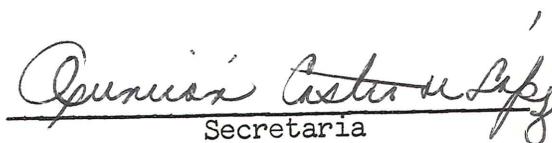
26.10.01.465 - Materiales de Deportes.....	4,000.00
26.10.01.725 - Trofeos y Premios.....	3,000.00
26.10.02.3.112-Sueldos Puestos Transitorios Jóvenes en Verano.....	15,00.00
26.10.03.456 - Materiales de Instrucción y Libres..	1,500.00
26.10.07.273 - Construc. y Reparación de Facilida- des Deportivas.....	10,000.00
26.10.07.461 - Materiales de Electricidad.....	5,000.00
26.10.07.452 - Mat. y Efectos Sanitarios de Limpieza y Casa.....	3,000.00
26.10.07.462 - Materiales de Plomeria.....	2,000.00
28.10.01.202 - Anuncios y Avisos Públicos.....	3,000.00
30.10.01.112 - Sueldos Puestos Transitorios.....	110,416.00
30.10.01.263 - Arrendamiento de Equipo.....	5,000.00
30.10.01.271 - Cons. y Reparación de Edificios y Otras Estructuras.....	5,000.00
30.10.01.419 - Materiales de Ornato, Plantas y Semillas.....	15,000.00
30.10.02.611 - Equipo Oficina.....	15,000.00
30.10.02.618 - Otro Equipo sin Clasificar.....	45,000.00
31.10.01.271 - Conservación y Reparación de Edif. y otras estructuras.....	3,000.00
31.10.03.455 - Piezas para Equipo Liviano.....	1,500.00
36.10.02.271 - Cons.y Reparación de Edif. y otras estructuras.....	3,000.00
36.10.02.611 - Equipo de Oficina.....	1,600.00
36.10.03.453 - Ropa, Materiales para Ropa y Efectos de Uso Personal.....	1,000.00
46.10.01.121 - Comp. Adicional Médicos Guardianes..	2,600.00
46.10.01.143 - Retribución Médicos Residentes y por Contrato.....	35,243.00
46.10.01.297 - Servicios de Lavandería.....	20,000.00
46.10.02.143 - Retribución a Médicos Residentes y por contrato.....	1,600.00
46.10.02.431 - Drogas, Medicinas y Productos Químicos	25,000.00
46.10.02.431-A-Drogas, Medicinas, y Productos Químicos Dispensario de Amelia.....	20,000.00
46.10.02.433 - Material Médico Quirúrgico.....	5,000.00
46.10.03.431 - Drogas, Medicinas y Productos Químicos	5,000.00
46.10.03.433 - Material Médico Quirúrgico.....	3,000.00
29.10.01.281 - Seguro Contractual.....	13,126.00
29.10.01.166 - Seguro Social Serv. Profesionales y Consultivos.....	2,000.00
29.10.01.182 - Seguro Médico Hospitalario.....	<u>36,000.00</u>
Total.....	587,385.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente despues de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

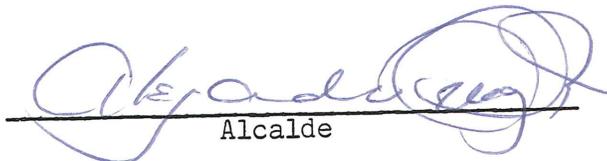


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., el día 6 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal